

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA

En cumplimiento al **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal**, publicado en la sexta Sección, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 40, de fecha 2 de octubre de 2021; y con fundamento en su transitorio cuarto; se convoca a las servidoras y servidores públicos de esta Junta de Conciliación Agraria, a participar en el proceso de selección para que nomine a la **Persona Consejera**, que fungirá como primer contacto para asesorar, orientar, acompañar a la o las mujeres en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en los casos que se solicite su intervención dentro de esta dependencia; **dicho encargo se desempeñará de manera honorífica**.

El proceso de selección se seguirá de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

I.- **Objeto.** - La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Persona Consejera, tras cumplir con los requisitos establecidos.

II.- **Funciones que desempeñara la Persona Consejera.** De conformidad con el artículo 16 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, las funciones que llevará a cabo la **Persona Consejera**, en explicación de dicho protocolo son las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual para que reciba la atención especializada que corresponda.

b) Generar confianza en las mujeres que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

c) Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor.

d) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, especialmente en los estados de crisis.

e) Respetar el principio de presunción de inocencia.

f) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad.

g) Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple.

h) Expresar con claridad el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.

i) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer de los hechos, procurando la comprensión de las vías legales a las que puede optar la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

j) Dar acompañamiento a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual e informar en un plazo no mayor a siete días hábiles al Comité de Ética sobre el caso.

k) Atender exhortos o llamados del Comité de Ética, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

l) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera existir un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

m) Brindar atención a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual conforme a las disposiciones jurídicas sin que esto signifique representación legal.

n) Explicar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual que el apoyo proporcionado no es de asistencia ni de representación legal y que se encuentra libre de consultar jurídicamente a una persona profesionista en Derecho o a un Organismo Especializado de su preferencia, en cualquier momento del proceso.



o) Analizar si de la narrativa de los hechos se identifican conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual descritas en las Reglas de Integridad de Comportamiento Digno, contenidas en el Código de Ética, para orientarla y acompañarla adecuadamente.

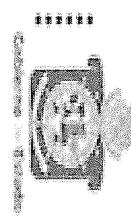
p) Informar a la Secretaría, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sobre las denuncias para su captura en el Registro Estadístico.

III.- De los Requisitos:

1. Podrán ser candidatos(as) todo(a) servir(a) público(a) de esta Dependencia (estructura, confianza y/o base)
2. Los requisitos para participar en la presente convocatoria:
 - a) Contar con experiencia en la Administración Pública.
 - b) Escrito libre en el que, se manifieste al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Junta de Conciliación Agraria:
 - I. Nombre completo del o la Candidata (o).
 - II. Cargo o puesto.
 - III. Correo Electrónico.
 - IV. Número de celular.
 - V. Número de teléfono de oficina y extensión en el que puede ser localizada (o).
 - VI. El compromiso por participar en las capacitaciones que se realicen para el mejor desempeño de dicho cargo.
 - VII. Contar con disposición de tiempo para el desempeño de dicho encargo.

Se reitera que el cargo como Persona Consejera es de carácter honorífico.





JCA
Junta de Conciliación Agraria

IV.- Del Proceso de Elección:

Etapa del proceso	Fecha
Publicación de Convocatoria	25 de febrero de 2022
Inscripción o registro	25 de febrero al 14 de marzo de 2022
Evaluación de aspirantes	16 de marzo 2022
Publicación de resultados	22 de marzo de 2022

1. Periodo de Inscripción o Registro: del 25 de febrero al 14 de marzo del presente año.

2. Postulación:

- La o los candidatos(as) podrán auto-postularse o ser postulados para desempeñarse como Personas Consejeras.
- Deberá presentarse el escrito libre a que se refiere la presente convocatoria
- Adjuntar en formato PDF la documentación su experiencia en la administración pública (nombramiento, gafete, etc.)

3. Evaluación de aspirantes:

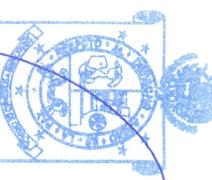
El 16 de marzo del año en curso, se llevará a cabo la evaluación de los documentos presentados por los aspirantes, por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Junta de Conciliación Agraria, quienes elegirán a la servidora o servidor público que consideren indicado(a) para ocupar el cargo de Persona Consejera, que se desempeñará en esta Dependencia.

4. Publicación de Resultados:

Una vez seleccionada la persona ganadora, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Junta de Conciliación Agraria, le informará a él/la servidor(a) público(a) que fue seleccionado(a) como persona Consejera.

V. Situaciones no previstas en la presente convocatoria.

Las dudas, casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta dependencia.



ATENTAMENTE

2016-2022

LIC. RODRIGO JARQUIN SANTOS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN AGRARIA Y PRESIDENTE DE CEPCL

LIC. FRANCISCO JAVIER DURÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CEPCL